

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027 -2023-MDC

Colcabamba, 04 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, se aprobó designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

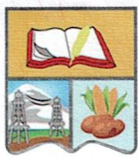
Que, conforme la Segunda Disposiciones Complementarias Modificatorias, se modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala (...) las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública (...);

Que, conforme el inciso 37 del artículo 20°, son atribuciones del alcalde: Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad Institucional;

Que, consta en el Acta N°009-2023 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, se llevó a votación su aprobación y/o aprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09 Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2023, de fecha 09 de febrero de 2023, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **ABOG. DANNY FRANK PORRAS TAPIA** como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD)** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que cumplirá sus funciones al amparo del artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de Concejo Municipal que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente a todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo